PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 005 de 2025

OBJETO

CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA NCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL

BOGOTÁ D.C.,
17 DE FEBRERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 005 de 2025 1
1. RECOMENDACIONES INICIALES 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6
2.1. Cuadro Resumen 6
2.2. Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley) 10
2.3 Control Social – Veedurías Ciudadanas 13
3. OBJETO 13
3.1. Objeto a contratar 13
3.2. Alcance del Objeto 13
3.3. Clasificación UNSPSC 22
3.4. Plazo de Ejecución 22
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 23
4.1. Modalidad de Selección del Proceso 23
4.2. Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos 24
5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 24
5.1. Requisitos Habilitantes 24
5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico 24
5.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada. 25
5.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 25
5.1.1.6.1. Personas Naturales 26
5.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 26
5.1.1.6.4. Personas Jurídicas Extranjeras 27
5.1.1.8.1. Beneficiario, Monto y Vigencia 30
5.1.1.9. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 30
5.1.1.10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 31
5.1.1.11. Identificación Tributaria 32
5.1.1.12. Verificación de Boletín Responsables Fiscales. 32
5.1.1.13. Verificación de Antecedentes Disciplinarios 32
5.1.1.14. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 33
5.1.1.15. Multas, Sanciones e Incumplimientos. 33
5.1.2. Requisitos de Orden Financiero 33
5.1.2.1. Capacidad Financiera 33
6. INDICADORES FINANCIEROS 34
6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 37
6.3. Requisitos de Orden Técnicos. 38
6.3.5. Experiencia del Proponente 55
6.4. Criterios de evaluación 59
7.1. Oferta Económica 60
12. Adjudicación del Proceso de Contratación 63
15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 64
15.1. PRESENTACIÓN 64
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 65
17. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO 67
17.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 67
18.1. Características generales de la subasta 67
19. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO 68
19.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 68
21. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 82
23. MULTAS Y SANCIONES 84
24. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 84
25. OBLIGACIONES ESPECÌFICAS DEL CONTRATISTA 89

26. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 90
18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 92
19. DOMICILIO CONTRACTUAL 92

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la CPMSBOG.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza a la CPMSBOG designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones.
e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II, LA FECHA Y HORA PREVISTA.
g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Oficina de Gestión Corporativa del CPMSBOG.
h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el CPMSBOG y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentado de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos. **PARÁGRAFO 1:** En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. **PARAGRAFO 2**: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancela de acuerdo a los elementos entregado parcialmente. **NOTA:** La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.
PRESUPUESTO OFICIAL	La disponibilidad presupuestal se respalda así: • **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADOS, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000)** • **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS**

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 740.800.000) • **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 152.000.000)** **DISTRIBUIDOS ASI:** **GRUPO 1: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($39.998.924,25) EXCLUIDO IVA.** **GRUPO 2: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 55.998.746) EXCLUIDO IVA** **GRUPO 3: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 49.999.304) EXCLUIDO IVA** **GRUPO 4: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (79.999.669) EXCLUIDO IVA** **GRUPO 5: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($60.798.992,50) EXLCUIDO IVA** **GRUPO 6: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 129.994.820,25) EXCLUIDO IVA.** **GRUPO 7: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.998.970) EXCLUIDO IVA** **GRUPO 8: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($79.997.723) EXCLUIDO IVA** **GRUPO 9: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($199.998.547,50) EXCLUIDO IVA**

	GRUPO 10: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($77.086.700) EXCLUIDO IVA **GRUPO 11: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.922.664) EXCLUIDO IVA.** El estudio de mercado se realizó con el histórico del año 2024 y cotizaciones 1,2 y 3 efectuadas en el mercado y cuyo valor promedio total del grupo 1 al 11 es el equivalente para el presente proceso, obteniendo como resultado un valor promedio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 948.795.060,50) EXCLUIDO IVA.** Todos los anteriores expedidos por, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 **EC MODELO BOGOTA D.C-, DEPENDENCIA 114EXP EXPENDIO EC MODELO BGTA - INPEC,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, **FUENTE PROPIOS, RECURSO 26,** SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPMSBOG.** **NOTA 1:** La Entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial. **NOTA 2: LA PRESENTE SUBASTA INVERSA SERÁ ADJUDICADA POR GRUPO.**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa que se adjudicará del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CPMSBOG con Nit **830.032.396-1** cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del

	contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera. • Certificación de recibo o cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. • Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará contra entrega real y efectiva de los bienes objeto a contratar, verificación que la hará el supervisor del contrato. **Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación**

	unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en el almacén de la CPMSBOG ubicado en CARRERA 56 NRO. 18ª-47 BARRIO PUENTE ARANDA de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante **SUBASTA INVERSA,** reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico contratación.ecmodelo@inpec.gov.co y contratación.ecmodelo1@inpec.gov.co, e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	La contratación esta cobijada por acuerdos comerciales según tabla numeral (8) aviso de convocatoria.
MUESTRAS	Antes de la hora del cierre cada proponente DEBE presentar muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. **TODAS LAS MUESTRAS SE DEBERAN ALLEGAR ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION CARRERA 56 # 18 A – 47 OFICINA GESTION CORPORATIVA DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 11 AM Y DE 2:00 PM A 3:30 PM.**

2.2. Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 19/02/2025**	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 19/02/2025**	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones[2]	**Desde: 19/02/2025**	**Hasta: 26/02/2025** **12:00 Horas**
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**27/02/2025** **17:00 Horas**	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 03/03/2025**	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde: 03/03/2025** PLATAFORMA SECOP II	**Hasta: 10/03/2025** **17:00 Horas**
Respuesta a Observaciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos	**12/03/2025** **17:00 Horas**	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 13/03/2025** **17:00 Horas**	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Fecha: 17/03/2025** **Hora: 10:00 a.m. horas** **DOCUMENTOS EN PLATAFORMA SECOP II**	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	**17/03/2025**	

[2] Las observaciones deben publicadas mediante la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Plazo para Presentar Documentos y Aclaraciones Solicitadas por los Comités Evaluadores	**19/03/2025 17:00 Horas**	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones Y SUBSANACION	**Desde: 19/03/2025**	**Hasta: 26/03/2025** **Hora: 12:00 pm**
Respuesta a Observaciones	**27/03/2025** **12:00 Horas**	
Publicación del Informe de Evaluación Final	**27/03/2025 17:00 Horas**	
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha: 31/03/2025** **Hora: 09:30 am**	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas durante el proceso".

NOTA 2: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente el día del cierre, los documentos deben

ser enviados a los correos compras.ecmodelo@inpec.gov.co, contratación.ecmodelo@inpec.gov.co y contratación.ecmodelo1@inpec.gov.co.

2.3 Control Social – Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que éstimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

3. OBJETO

3.1. Objeto a contratar

Contratación por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa Electrónica para **CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITE NCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA NCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.**

3.2. Alcance del Objeto

El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al Establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMSBOG así:

CUADRO DE NECESIDADES:

GRUPO # 1 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	20000	7221	12779

GRUPO # 2 RUBRO A-05-01-01-002-001 - CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	600	200	400
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	440	200	240
3	ATÚN LOMITOS EN ECEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	1800	800	1000
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	800	200	600
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	4000	800	3200
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	4600	800	3800
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	4600	800	3800
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	2400	800	1600
9	MANI CON SAL X 40 GR	BOLSA X 20UNIDADES	5000	100	4900
10	MANI CON PASAS X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	4900	100	4800
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	6000	501	5499
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	6000	1600	4400
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	6000	200	5800

GRUPO # 3 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	YOGURT VASO SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	10000	2143	7857
2	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO OJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	10000	3500	6500
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	2000	700	1300
4	YOGURT BOLSA DE SABORES X 1000 ML	UNIDAD	11000	3000	8000
5	AVENA SURTIDA X 250 GR	UNIDAD	2000	600	1400
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	2000	500	1500

GRUPO # 4 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	8000	3500	4500
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	10000	3001	6999
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	13000	7728	5272
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 50 GR.	UNIDAD	13000	5283	7717
5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	16000	4000	12000

GRUPO # 5 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT

1	CHITOS GRANDE PICANTE, NATURAL X 40 GR	UNIDAD	10000	3000	7000
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	6000	4510	1490
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	10000	4515	5485
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	8000	4000	4000
5	PASABOCAS SURTIDO X 45GR	UNIDAD	8000	5000	3000
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38Gr	UNIDAD	5000	3000	2000

GRUPO # 6 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	PACA DE 10 BOLSAS POR 200 STICK DE 05 GRAMOS	2500	395	2105
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO, CLASICO/INTENSO X 1.5 GRAMOS	DISPLAY POR 48 UNIDADES	25000	2001	22999
3	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO, CLASICO /INTENSO 500 GRAMOS	UNIDAD X 500 GR	3000	1000	2000
4	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	DISPLAY POR 12 SOBRES DE 19 GRAMOS	6000	2000	4000

GRUPO # 7 VARIOS - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	3000	1500	1500

2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	11000	5000	6000
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UND	1400	720	680
4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	20000	3000	17000
5	SALSA MAYONESA DE 80 A 90 GR	UNIDAD	8000	3000	5000
6	SALSA BBQ X 80 a 90 GRAMOS	UNIDAD	7000	3001	3999
7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	1600	400	1200
8	BOCADILLO VELEÑO 50 DE GRS CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	3200	1200	2000
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	2000	400	1600
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	1600	800	800
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	1600	800	800
12	ALFAJOR X 85 GR	UNIDAD	500	200	300
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	300	150	150
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	3600	1500	2100
15	CHOCOLATE CON MANI DISPLAY X 24 UND X 35 GR	CAJA X 24 UND	200	50	150
16	CHOCOLATE CON MANI DISPLAY X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	200	20	180
17	CHOCOLATE DE LECHE PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	200	100	100
18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	200	30	170
19	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	200	30	170
20	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE X 28 GR	UNIDAD	3000	500	2500
21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR RISTRA X 26 UNIDADES	EMPAQ X 26 UND	1000	100	900
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR ORIGINAL PAQ X 40 UND X 480 GR	BOLSA X 40 UND	1600	600	1000
23	CHOCOLATE RELLEÑO SABORES X 50 UND X 275 GRA	EMPQ X 50 UND	1400	500	900

24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	520	200	320
25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	1000	300	700
26	CARAMELO EN BARRA CUBIERTA DE CHOCOLATE , CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES X 40 GR	UNIDAD	1800	80	1720
27	CARAMELO MASTICABLES EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES, EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES	EMPQ X 70 UND	1000	300	700
29	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, UNIDAD DE 75 A 78 GR	UNIDAD	3800	200	3600
28	SOPA INSTANTANEA VASO X 64GR	VASO X 64 GR	300	186	114

GRUPO # 8 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65	UNIDAD	8000	7001	999
2	PONQUE SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	UNIDAD	4000	2000	2000
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	4000	3000	1000
4	MIX DE PONQUES TIPO LONCHERA X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	2000	1000	1000
5	PONQUE TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	UNIDAD	3000	2000	1000
6	PONQUE REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	UNIDAD	3000	1978	1022

7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	UNIDAD	2000	1000	1000
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 U.	UNIDAD	3000	2173	827

GRUPO # 9 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	GALLETAS TIPO DUCALES PAQUETE DE 4 TACOS X 364 GR	CAJA X 24 PAQUETES	500	140	360
2	GALLETAS CON CREMA EN EL CENTRO TIPO SANDWICH X 12 UNIDADES X 384GR.	CAJA X 24 PAQUETES	700	350	350
3	GALLETAS TIPO SALTIN INTEGRAL PAQUETE DE 4 A 5 TACOS DE 384 A 480 GR	CAJA X 16 PAQUETES	100	30	70
4	GALLETA MANTEQUILLA 5 MINITACOS X 405 GR	CAJA X 20 PAQUETES	400	150	250
5	GALLETA WAFER X 117 GR X 48 UNIDADES	CAJA X 48 PAQUETES	300	60	240
6	GALLETA WAFER X 22 GR BOLSA X 18 UNIDADES	CAJA X 24 PAQUETES	1000	60	940
7	GALLETA RELLENA DE BOCADILLO Y AREQUIPE MINIMO 750 GR. CAJA X 26 UNIDADES	CAJA X 26 UNIDADES	1200	596	604

GRUPO # 10 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	LECHE ENTERA 1100 ML X6 UNIDADES	UNIDAD	24000	11000	13000
2	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	12000	600	11400

GRUPO # 11 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	300	160	140
2	HELADO CASERO DE SABORES X 60 GR A 80 GR CAJA X 20 UNIDADES,	CAJA X 20 UNIDADES	300	160	140
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	200	158	42

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, modificado en su Art 4. por la Resolución 557 de 2022 y demás normatividad vigente. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

4. Se sugiere para el almacenamiento y rotación de los productos objeto del presente proceso de subasta, el oferente ganador, suministrará como mínimo un refrigerador para cada uno de los 11 puntos de venta y 01 refrigerador para la bodega principal del Almacén Expendio, y deberá realizar mantenimientos periódicos preventivos y/o correctivos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato. La devolución de los enfriadores por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto adquirido.

5. El transporte de los productos en caso de requerirse, mantener la cadena de frio, deberá ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la Secretaria de Salud, esto aplica para todos los grupos.

6. El/Los oferentes(s) ganador(es) del grupo (06) para el caso del tinto que requiera ser preparado en grecas, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, en los 11 puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, se sugiere al oferente seleccionado la instalación de grecas en cada uno de ellos,

facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de calentar dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las grecas instaladas.

7. El/Los oferente(s) ganador(es) del grupo (03) que contenga alimentos que requieren refrigeración, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, se sugieren neveras refrigeradoras para la conservación del producto para los puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, se recomienda al oferente seleccionado la instalación de estas neveras en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de refrigeración de dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las neveras instaladas. Se adjudicará por grupos de acuerdo con el presupuesto estimado para cada uno.

8. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

9. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

10. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

11. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

12. Antes del día del cierre cada proponente **DEBE** presentar muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega.

13. Las fichas técnicas a presentar deberán ser las idóneas de cada producto y no se aceptará como fichas técnicas "copiar y pegar" las especificaciones establecidas por la entidad en el anexo 2.

14. La no presentación de la ficha técnica será objeto de rechazo de la oferta siendo esta la idónea para la comparación de las ofertas, por lo tanto este documento no será subsanable.

15. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

16. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

17. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

18. La CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo en los puntos de venta del proyecto expendio, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

19. **LA PRESENTE SUBASTA SE ADJUDICARÁ POR GRUPO**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3.3. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente deberá estar inscrito en el siguiente código hasta el tercer nivel (Familia) del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ATUN EN LATA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50467000	50467007
FRIJOLES ENLATADOS O ENVASADOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50461800	50461801
CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112005
MANI ESPAÑOL ENLATADO O ENVASADO	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50460000	50465300	50465605
PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131702
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100
COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192700	50192701

PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800
CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500
CAFÉ Y TE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700

3.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentado de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

PARAGRAFO 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral del contrato que resulte de este proceso y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. Modalidad de Selección del Proceso

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2, literal a) de la Ley N°1150 de 2007, que a la letra señala:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

El presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista, entre otros, el respectivo CDP."

4.2. Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

Así mismo, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se

afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5.1.1.3. Existencia y Representación Legal

5.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada.

5.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos dos (02) años de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.6.3. Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.1.6.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos: Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos

Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.** (CPMSBOG).

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la CPMSBOG tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.8. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL** identificado con el NIT. 830.032.396-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.8.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir una garantía a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL** identificada con el **NIT. 830.032.396-1**, en pesos colombianos, por un valor equivalente **al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado para el grupo que participa**, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.1.9. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de

Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.11. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.12. Verificación de Boletín Responsables Fiscales.

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.13. Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la

Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.14. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.15. Multas, Sanciones e Incumplimientos.

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2. Requisitos de Orden Financiero

5.1.2.1. Capacidad Financiera

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza

el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 y/o a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023 y/o a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, para el año 2025 es el 07 de abril, para que no cesen sus efectos y siga vigente, por lo cual para el cierre del presente proceso el proponente debe contar con su RUP renovado o en su defecto sino está en firme, deberá enviar copia de la radicación de la renovación para el año 2025 y el ultimo RUP en firme sería el del 2023.

La información financiera con corte a 31 de diciembre registrada en el RUP vigente y en firme es el que se tendrá en cuenta a la fecha del cierre del proceso, si el RUP está renovado y en firme para el 2025 se tendrá en cuenta la información financiera a 31 de diciembre del 2024, pero si está en trámite de renovación se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2023, registrada en el último RUP en firme que sería el del año 2023, al cual se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener **como mínimo dos (2) años de constituida.**

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

6. INDICADORES FINANCIEROS

6.1. Indicadores Financieros y Organizacionales de Proponentes Extranjeros

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

> *"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de*

condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

6.1.1. Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de trabajo: Es un valor absoluto que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	**Mínimo 1.2 POR GRUPO**
Endeudamiento	**Máximo 70 % POR GRUPO**
Patrimonio	**Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. POR GRUPO**
Razón de cobertura de intereses	**Mayor o igual al 1.0 POR GRUPO**
Capital de Trabajo	**Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. POR GRUPO**

A) Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

IL=AC/PC

Dónde:
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

B) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

NE=PT/ATx100%

Donde:
NE=Nivel de Endeudamiento
PT=Pasivo Total
AT= Activo Total

C) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

P= AT – PT

Dónde:
P= Patrimonio
AT= Activo total
PT= Pasivo total

D) Razón de cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

Utilidad Operacional/Gatos de Intereses

Donde:
UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Si el proponente no tiene gastos por concepto de intereses, se considera que cumple con el indicador.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR PUNTAJE

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
D. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
E. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
F. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA NCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL	EXCLUIDO DE IVA (ART. 130 LEY 633 DE 2000)	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

6.3. Requisitos de Orden Técnicos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1. Diligenciar el Anexo número dos (2).
6.3.2. Anexar certificaciones INVIMA vigentes.
6.3.3. Anexar las certificaciones que se encuentran en el acápite **otras condiciones de obligatorio cumplimiento.**
6.3.4. Certificación de experiencia del proponente RUP.

6.3.5. Especificaciones Técnicas

CUADRO DE NECESIDADES

GRUPO # 1 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	Tamal envuelto en hoja de plátano de 500 gr, de ingredientes arroz, masa de maíz, pollo, cerdo, huevo, zanahoria y condimentos adicionales.	7221

GRUPO # 2 RUBRO A-05-01-01-002-001 - CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añaden champiñones precortados, como liquido de cobertura al 100 % aceite vegetal y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 % champiñones 33% aceite de girasol/ soya 23%, sal 1%. unidad	200
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales con maíz, como liquido de cobertura 100% aceite vegetal y se le adiciona vinagre blanco y sal. Unidad.	200
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún y se le añaden como ingredientes aceite de soya, agua y sal, lomos de atún, especies thunnus albacares o thunnus obesus katsawonus pelamis 65%, aceite de soya 21%, agua 13% sal 1%. Unidad.	800
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales, maíz y frijoles, como liquido de cobertura 100 % aceite vegetal y se le adiciona salsa de ají y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 %, mezcla preparada de vegetales, maíz y frijoles, zanahoria y pimentón 37%. Unidad.	200
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	Salchicha elaborado con carne de pollo, agua, tocino de cerdo, carne de res, proteína de soya, aglutinante (almidón de yuca), sal, saborizante artificial, especias naturales, (pimienta y paprika) modificador de ph (fosfatos), antioxidante (erítorbato de sodio), colorante artificial (eritrosina-c.i 45430), fijador de color (nitrito de sodio). cada lata trae 7 unidades de salchicha.	800
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	Salchicha de pollo en lata, elaborada con carne y pasta de pollo, grasa de pollo, proteína aislada de soya, agua, aglutinante (almidón de trigo), sal, mezcla de condimentos, polifosfato, antioxidante (eritorbato de sodio) y sal de curación (nitrito de sodio).	800

7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	Elaborados con fríjol, agua, tocino, salsa de tómate, espesante (almidón modificado), sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo), caldo de gallina. vida útil de dos años a partir de la fecha de elaboración.	800
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	Elaborados con fríjol, carne de res, agua, salsa demiglace, sal, especias (cebolla, comino y ajo). vida útil de dos años a partir de la fecha de elaboración.	800
9	MANI CON SAL X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	Maní seleccionado, aceite vegetal, sal y bht (antioxidante)	100
10	MANI CON PASAS X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	Maní seleccionado uvas pasas seleccionadas aceite vegetal, sal BHT (antioxidante) libre de elementos extraños.	100
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	Salchichón cervecero, cada porción de 50 gramos contiene 110 calorias, reducido 25% en sodio buena fuente de proteína presentación x 50 gramos	501
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	Salchicha de Res: Carne de Res, Carne de Pollo Separada Mecánicamente, Agua, Grasa de Pollo, Carne de Cerdo, Material de Cerdo (Cuero de Cerdo, Extracto Proteico de Cerdo), que contenga 248 calorias, grasa total 20g, grasa saturada 7,0 g, grasa trans 0mg, carbohidratos totales 2,3g, fibra dietaria 0 g, azucares totales 1,6 , azucares añadidos 1,6 , proteina 16g, sodio 842 mg, vitamina A 1,8pg ER, vitamina D 0,63pg, hierro 1,0 mg, clacio 14 mg y zinc 0,33 mg, empaque x 3 unidades y peso neto 75gr.	1600
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	Producto compuesto por los Ingredientes: Albóndiga (Carne de Cerdo, Agua, Material de Res (Colágeno), Harina de Maíz, Sal, Aroma Artificial a Tocineta, Color Caramelo, Azúcar, Especias (Pimienta Negra, Cebolla, Ajo), Salsa Napolitana (Agua, Tomates, Pasta de Tomate, Aceite Vegetal, Acidulante (Vinagre), Azúcar, Especias Naturales, Espesante (Almidón Modificado), Sal, Sabor Artificial (Queso Parmesano). Contiene Apio, Leche. en presentacion por 162 gramos en envase de hojalata embutido con etiqueta.	200

GRUPO # 3 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	YOGURT SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce, con pulpas de: Fresa, Mora, Melocotón, Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillusdelbrueckiisubsp. bulgaricus y Streptococcussalivariussubsp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. VIDA ÚTIL Presentación vaso por 150 gr	2143
2	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO HOJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y un cereal (Hojuelas de maíz azucaradas, hojuelas de maíz cubiertas con dulce de leche, arroz tostado cubierto con chocolate, cereal de maíz avena y trigo, cereales mixtos con frutas y miel, entre otros VIDA UTIL 30 días Contados a partir del día de fabricación.	3500
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar.	700
4	YOGURT BOLSA DE SABORES X 1000 ML	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce con pulpas de: – Fresa, – Mora, – Melocotón, – Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. VIDA ÚTIL Presentación en bolsa.	3000
5	AVENA SURTIDA X 250 GR	UNIDAD	Bebida con leche y avena, sabor tradicional y a canela, ultrapasterizada, presentación en caja tetraprisma por 250 ml, higienizada por medio de tecnologías de procesamiento aséptico. Leche entera y/o leche en polvo entera, agua, azúcar, harina de avenas estabilizantes sabor a canela idéntico al natural. Vida útil 180 días contados a partir de la fecha de fabricación y en condiciones normales de almacenamiento.	600
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	Queso Pera Relleno, Fresco Semigrasso, Semiduro, Relleno De Bocadillo De Guayaba, Arequipe / Dulce De Mora De 70 Gra	500

GRUPO # 4 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	Pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural, aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutamato mono sódico (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón succinato, octinilo de sodio (almidón modificado), maltodextrina, dióxido de silicio (antiglutinante), aceite vegetal (solvente) y sorbitan (emulsionante). el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolucion 2492 de 2022.	3500
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	Harina de trigo fortificada, margarina vegetal, polvo de hornear, azucar, huevos, cobertura de chocolate, sabor a chocolate, frutos rojos producto empacado en BOPP lamonado+ BOPP metalizado x 35 gr. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolucion 2492 de 2022.	3001
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	Palitos de harina de trigo con sabor a pollo harina de trigo fortificada, aceite vegetal, levadura, sal. Sabor a pollo idéntico al natural, Cpotenciador de sabor (glutamato monosódico), sal, maltodestrina, anticompatante (diosido de silicio) sustancia aromatizante idéntica al natural, proteína hidrolizada, acidulante (ácido cítrico), acidulante (ácido acético), pimienta, comino y colorantes artificiales (rojo N° 40 Allura Red N° C.I. 16035, color amarillo N° 6 sunset yellow N° 15985)). Paquete x 130 gr, sabores surtidos. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolucion 2492 de 2022.	7728
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 50 GR.	UNIDAD	Pasabocas surtido X 45 gr., elaborado con piel de cerdo, papa y plátanos frescos seleccionados, aceite vegetal y sal presentación bolsa de polipropileno biorientado laminado. Sabores bbq, y natural el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	5283
5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	"Producto a base de Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural. Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado contenido en	4000

GRUPO # 5 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	CHITOS GRANDE PICANTICO X 40 GR	UNIDAD	Maíz, aceite vegetal, proteína vegetal hidrolizada (acentuador de sabor), sal,sabor picante idéntico al natural [glutamato monosódico (potenciador desabor, ácido cítrico (acidulante), dióxido de silicio (anticompactante),guanilato disódico e inosianato disódico (potenciadores de sabor), fosfato tricálcico (anticompactante)], colorante natural amarillo (mezcla de páprikay cúrcuma), vitamina B5, vitamina B2, vitamina B1, ácido fólico. Contienesoya, huevo, leche y sus derivados (incluida lactosa), cuyo empaque sea en bolsa laminada metalizada de polipropileno biorientado.	3000
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	Plátano en tajadas X 38 gr., elaborados con plátano fresco, aceite natural y Sabor natural, en bolsa de polipropileno biorientado laminado metalizado.	4510
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	Papa Fresca Seleccionada, Aceite vegetal, Sabor, [Glutamato Monosódico (Potenciador de Sabor), Dióxido de Silicio (Anticompactante), Guanilato Disódico, (Potenciador de Sabor), Inosinato Disódico (Potenciador de Sabor)] cuyo empaque será en Polipropileno biorientado laminado y metalizado. Sabores surtidos de acuerdo a necesidad.	4515
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	Producto a base de Yuca fresca seleccionada, plátano maduro, papa criolla seleccionada, piel de cerdo, aceite vegetal, azúcar, sal y sabor natural de miel. Cuyo empaque será Polipropileno biorientado mate laminado.	4000
5	PASABOCAS SURTIDO X 45GR	UNIDAD	Mezcla de papa freida con chicharron, con tajada y con tocineta. paquete de 45 a 50 gr.	5000
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38gr	UNIDAD	pasabocas de maiz con sabor natural picante compuesto por "maiz, aceite vegetal anti oxidantes y sabor natural picantes" con un contenido neto por porcion de 38gr.	3000

GRUPO # 6 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q

1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	PACA DE 10 BOLSAS POR 200 STICK DE 05 GRAMOS	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación por 5 gramos el stick.	395
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO, CLASICO/INTENSO X 1.5 GRAMOS	DISPLAY POR 48 UNIDADES	Café en polvo y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, sobre por 1.5 gramos, display por 48 unidades. densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeina hplc (en base seca (%) superior a 2.2. CLASICO/ INTENSO	2001
3	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO, CLASICO /INTENSO 500 GRAMOS	UNIDAD X 500 GR	Café en polvo y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, Bolsa x 500 gramos, densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeina hplc (en base seca (%) superior a 2.2. CLASICO/INTENSO	1000
4	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	DISPLAY POR 12 SOBRES DE 19 GRAMOS	Mezcla en polvo de café, crema no láctea y azúcar libre de colesterol y lactosa, con humedad menor a 3.2, ph 6.25 – 6.75, vida útil de 18 meses desde la fecha de fabricación.	2000

GRUPO # 7 VARIOS - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	Mezcla instantánea con sabores surtidos, presentación de caja plegadiza impresa con 25 sobres de 6.0 g cada uno, y cuyos ingredientes Principales sean a base de panela natural, azúcar morena, saborizantes idénticos a los naturales.	1500
2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	Mezcla en polvo para preparar bebidas con pulpa de fruta deshidratada de diferentes sabores, con las siguientes características del producto en polvo; características fisicoquímicas: humedad max 0.60%. Características organolépticas: sabor dulce característico a la fruta o mezcla de frutas, olor- dulce característico a la fruta, apariencia – polvo granulado fino homogéneo, sobre personal de 10 gr, que rinde hasta dos litros por unidad.	5000
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE	BOLSA X 24 UND	Caramelo duro(chupeta), elaborado a base de azúcar y glucosa de maíz, compuesta por un caramelo duro relleno, integrado por dos fases, una externa	720

	CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES		constituida por una capa de caramelo duro saborizado de sabores surtidos y una fase interna compuesta por una goma base. Paquete de 24 unidades.	
4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	Salsa viscosa y agridulce elaborada con pasta o concentrado de tomate adicionado con vinagre, condimentos, especias y aditivos permitidos, libre de conservantes , Doy pack x 80 – 90 gramos	3000
5	SALSA MAYONESA DE 80 A 90 GR	UNIDAD	Producto emulsionado de consistencia cremosa elaborado con huevo liquido pasteurizado, aceite vegetal, vinagre, sabores naturales y adictivos permitidos , Doy pack x 80 – 90 gramos	3000
6	SALSA BBQ X 80 a 90 GRAMOS	UNIDAD	Salsa suave agridulce elaborada con pulpa de tomate, melaza, especias y el sabor característico a humo. Peso 80 a 90 gramos	3001
7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	Producto obtenido por la cocción de pulpa y/o trozos de fruta, adecuadamente preparada, con adición de endulzantes, agua estalizantes, saborizantes acidulantes y conservantes permitidos (benzoato de sodio, sorbato de potasio con una dosis máxima de 1250 ppm) peso neto 200 gramos	400
8	BOCADILLO VELEÑO 50 DE GRS CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	Pasta solida obtenida por concentrado de pulpa de guayaba roja y blanca madura y sana, azúcar refinada, colorantes y conservantes certificados envueltos en hojas de bijao y empacados en una caja de madera. Características fisicoquímicas: olor-múltiples ingredientes, color rojo claro característico, sabor-dulce característico de la pulpa, PH 4.5, grados brix 71 máximo 77 mínimo 70, humedad 19.32 , Doy pack x 85 – 90 gramos VD% máximo 20%, mínimo 8%, azúcar 34.95 VD% mínimo 38%, máximo 63%, pulpa carbohidratos 37VD mínimo 30%, máximo 45% peso neto 1800 gramos, caja x 36 unidades	1200
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	Granola de hojuelas de maíz, fibra de piña, miel de panela, uvas pasas, ciruela, coco, maní, ajonjolí, empacada den bolsa de polipropileno, peso neto de 240 a 250 gramos unidad.	400
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	Hojuelas azucaradas, granos de maíz seleccionados, extruidos y laminados, recubiertos con azúcar refinada saborizada con leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	800
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	Elaborado a base de maíz extruido, recubierto con chocolate, azúcar adicionada, leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	800
12	ALFAJOR X 85 GR	UNIDAD	Brownies cubiertos de azúcar pulverizada, listos para su consumo, composición: galleta (harina de trigo fortificada, azúcar, leche entera, pasterizada, huevo), arequipe (leche entera pasteurizada, azúcar, bicarbonato de sodio), chocolate blanco (manteca de	200

			cacao, azúcar y leche). Empacado con una envoltura de polipropileno biorentado, peso neto x 85 gramos.	
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	Dulce de Lecha con Coco Elaborado a base de Leche en Polvo entera, Azúcar, Coco Glucosa, Fecula de Maíz (espesante) sorbato de Potasio (conservantes)	150
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	Producto Compuesto de, Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódico), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (A, B3 (niacina), sabor artificial (etilvainillina), vitaminas D3, B2 (riboflavina), B1 (tiamina)). CONTIENE: SOYA, GLUTEN. Puede contener trazas de leche. en presentación por 200 Gr	1500
15	CHOCOLATE CON MANI 24 PLE X 24 UND X 35GR	CAJA X 24 UND	Chocolate de leche con maní x 35 gramos , ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao (36%) display x 24 unidades	50
16	CHOCOLATE CON MANI DISPLAY X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	Chocolate de leche con maní x 90 gramos , ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (etil vainillina) solidos totales de cacao(30%) display x 12 unidades	20
17	CHOCOLATE DE LECHE 14 PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	Chocolatina elaborada con manteca de cacao, azúcar y leche x 11 gramos.	100
18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con sabor a chocolate, pesos x 48 gramos.	30
19	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con cobertura blanca, pesos x 48 gramos.	30
20	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE X 28 GR	UNIDAD	Ingredientes: cobertura sabor a chocolate dulce (azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, cocoa, masa de cacao, emulsificantes (triestearato de sorbitan, lecitina de soya y monoestearato de sorbitán) y sabor artificial (etilvainillina)). Galleta wafer (harina de trigo fortificada (gluten), azúcar, grasa vegetal, leche entera en polyo, almidón de yuca, aceite vegetal, agua, emulsificante (lecitina de soya), leudante (carbonato ácido de sodio), sabor artificial (vainilla) y sal). Caramelo (azúcar invelido, azúcar, jarabe de glucosa, grasa vegetal, leche descremada en polvo, sal, emulsificante (lecitina de soya) y regulador de acidez (carbonato ócido de sodio)). Arroz crujiente (12%) (harina de arroz harina de trigo fortificada (gluten), harina de maíz, azúcar, sal, leudante (carbonato de calcio) y emulsificante (lecitina de soya)), grasa vegetal y mani (2%).	500

21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR RISTRA X 26 UNIDADES	EMPAQ X 26 UND	Es el producto higienizado, obtenido por deshidratación parcial a baja presión de una mezcla de azucares y leche x 25-30 gramos	100
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR PAQ X 40 UND X 480 GR	EMPQ X 40 UND	Barra masticable con sabor original, tricolor. Paquete x 40 unidades bolsa x 480 gramos	600
23	CHOCOLATE RELLENO SABORES X 50 UND X 275 GRA	EMPQ X 50 UND	Chocolate relleno con sabores surtidos a coco, mandarina, mora y fresa bolsa x 50 unidades	500
24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	Granulado de color rojo anaranjado, vida útil de 24 meses a partir de la fecha de fabricación ingredientes activos: vitamina a, tiamina (vitamina 81) ribofiavina (vitamina b2) niacianamida (vitamina b5) pirodoxina (vitamina b6) cianocobalamina (vitamina b12) acido ascórbico (vitamina C colecalciferol (vitamina d3) tocoferol (vitamina E) acido fólico, hierro, caldo fosforo frasco x 135 gramos	200
25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	Caramelo blando con sabores frutales surtidos fresa, naranja y limón. Empaque en forma de cubo x 26 unidades EMP EN FORMA DE CUBO X BOLSA X 26 UNIDADES	300
26	CARAMELO EN BARRA CUBIERTA DE CHOCOLATE , CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES DE 40 GR	UNIDAD	Snacks de chocolate, chocolate blanco y chocolate de leche barra con sabor a chocolate rellena de caramelo y mani Cobertura sabor a chocolate de 48 Grs (Azúcar, Grasa Vegetal, Leche Entera, Leche Descremada, Cocoa en Polvo, Lecitina de Soya (Emulsificantes)(E322) y Sabor Artificial), Maní, Jarabe de Glucosa, Azúcar, Agua, Leche Entera, Mantequilla, Dextrosa,), Suero de Leche, Glicerina (Humectante), Sal Yodada (Potenciador de Sabor), Lecitina de Soya Emulsificantes)(E322), Bicarbonato de Sodio (Nivelador de pH)(E500) y Saborizante Artificial. Contiene leche y sus derivados lácteos, maní y soya. unidad X 40GR	80
27	CARAMELO MASTICABLES EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES,	EMPQ X 70 UND	Caramelo masticables en forma de pepa en línea con sabores surtidos x 5 unidades x bolsa x 70 unidades	300

	EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES			
28	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, UNIDAD DE 75 A 78 GR	UNIDAD	Crema sabores surtidos, rinde aproximadamente cinco porciones. Unidad de 75 A78 gramos.	200
29	SOPA INSTANTANEA VASO X 64GR	VASO X 64 GR	Sopa Instantanea De Varios Sabores Pollo Picante, Pollo, Gallina, Carne De Res, Que Contenga Harina De Trigo Enriquecida (Harina De Trigo, Niacina, Hierro Reducido, Mononitrato De Tiamina, Riboflavina, Acido Folico), Aceite Vegetal Conservado Con Tbhq, Sal, Vegetales Deshidratados 3% (Maiz, Zanahoria, Aj0, Cebolla, Cebollin), Proteina De Soya Texturizada, Glutamato Monosodico, Maltodextrina, Maiz Trigo Y Proteina De Soya Hidrolizados, Azucar, Extracto De Levadura, Caramelo Clase Iv, Especias (Semilla De Apio), Carbonato De Potasio, Mono, Hexameta, Tripoli, Fosfato De Sodio], Salsa De Soya (Trigo, Frijol De Soya, Sal), Carbonato De Sodio, Saborizantes Naturales. Dioxid0 De Silicio (Agente Antiendurecedor), Inosinato De Sodio, Guanilato De Sodio, Lactosa, Caldo De Pollo, Lecitina De Soya, Curcuma.	186

GRUPO # 8 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65 GR	UNIDAD	Ponque Sabor Vainilla Cubierto Con Cobertura Sabor Chocolate, Producto Tipo Ponqué, Elaborado Con Batido De Harina De Trigo Fermentado, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Decorado O No, Cubierto O No, Horneado, Enfriado, Rebanado Y Envuelto. Presentación X 65 Gramos	7001
2	PONQUE SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	UNIDAD	Tajada De Ponque Sabores Surtidos Vainilla Chocolate, Coco, Limón Natural, Vino, Contiene Leche, Huevo, Cereales Que Contienen Gluten (Trigo). Fabricado En Equipos Que Procesan Nueces Y Derivados De Soy Presentación X 60-63 Gramos	2000
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	Ponque En Barra Cubierto De Chocolate, Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate elaborado, con harina de trigo, azúcar huevo agua, mezcla de aceites y	3000

			grasas vegetales, colorante (betacaroteno), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, conservantes, leche en polvo descremada, en sabores naranja natural, vainilla, mora fresa, en presentación individual por 40 gr, el producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022	
4	MIX DE PONQUES TIPO LONCHERA X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	Productos tipo pastel, elaborado con batido de harina de trigo, horneado, enfriado, inyectado con crema sabor mora, crema sabor chocolate o arequipe y envuelto.con ingredientes principales harina de trigo fortificada, azúcar, agua, huevo, grasa vegetal comestible, suero de leche, almidón de maíz, glicerol, leudante (polvo de hornear), sorbitol, sal refinada, conservantes (propionato de calcio, ácido sórbico), emulsificantes (mono y diglicéridos), goma vegetal (xantana), sabor artificial surtidos Pastelito Relleno De Crema Sabor Fresa, Pastelito Relleno De Arequipe, Arequipe, Mora, Pastelito Relleno De Crema Con Cobertura Sabor Chocolate (Pekitas)	1000
5	PONQUE TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	UNIDAD	Ponqué Tajado Tradicional, De Forma Redonda X 6 Tajadas, Obtenido A Partir De Materias Primas Seleccionadas, Sometidas A Proceso De Mezcla, Dosificación Y Horneo. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada (Vitamina B1: 6 Mg/Kg, Vitamina B2 4 Mg/Kg, Niacina: 55 Mg/Kg, Ácido Fólico: 1,54 Mg/Kg, Hierro 44 Mg/Kg, Vitamina C: 60 Mg/Kg), Azúcar, Huevo, Grasa Vegetal, Glicerol, Almidón De Maíz, Sal Yodada, Polvo Para Hornear, Gluten, Sabores Naturales E Idénticos A Los Naturales. Empacado En Bolsa De Polipropileno Coextruido.	2000
6	PONQUE REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	UNIDAD	Ponqué Redondo Tajados Sabor A Chocolate, Naranja, Piña Y Vino En Presentación De 245 Gramos	1978
7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	UNIDAD	Ponqué De Chocolate, Relleno De Arequipe, Recubierto Con Chocolate, Obtenido A Partir De Materias Primas, Peso Neto 100gr. Unidad	1000
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 U.	UNIDAD	Producto Tipo Tostado En Forma De Media Luna, Elaborado Con Masa De Harina De Trigo, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Horneado, Acondicionado, Tostado Y Enfriado, Rebanado Y Embolsado O Envuelto. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada, Agua, Azúcar, Grasa Vegetal Comestible*, Levadura, Sal Refinada, Gluten De Trigo, Emulsificantes (Mono Y Diglicéridos), Sabor Artificial (Mantequilla), Antioxidante (Tbhq), Alimento Para Levadura. El Producto Posee Una Vida Útil De 90 Días A Partir De Su Fecha De Elaboración.	2173

GRUPO # 9 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	GALLETAS TIPO DUCALES PAQUETE DE 4 TACOS X 364 GR	CAJA X 24 PAQUETES	Galleta Dulce Tipo Crakers Obtenida Mediante El Horneo De Una Pasta Compuesta De Harina De Trigo, Azucar, Productos Grasos Y Confituras Diversas, Dividida En Trozos Pequeños Y Moldeada En Diferentes Formas. Paquete De 4 Tacos X 364 Gr	140
2	GALLETAS CON CREMA EN EL CENTRO TIPO SANDWICH X 12 UNIDADES X 384GR.	CAJA X 24 PAQUETES	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientes aptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich. Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina, tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico entre otros. de sabores vainilla, chocolate, limon, fresa, su etiquetado de be cumplir con lo establecido en la resolucion 2492 de 2022.	350
3	GALLETAS TIPO SALTIN INTEGRAL PAQUETE DE 4 A 5 TACOS DE 384 A 480 GR	CAJA X 16 PAQUETES	Galleta tipo crakerrs salada obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada, azucares, grasa vegetal de palma sal, y confituras diversas dividida en trozos pequeños de 4 tacos , para un peso de 384 a 480Gr	30
4	GALLETA MANTEQUILLA 5 MINITACOS X 405 GR	CAJA X 20 PAQUETES	Galleta tipo crakers salada con sabor a mantequilla, obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada de azucares, grasa vegetal de palma de sal y confituras diversas, dividida en trozos pequeños de 4 tacos , para un peso de 405gr	150
5	GALLETA WAFER X 117 GR X 48 UNIDADES.	CAJA X 48 PAQUETES	Galletas rellenas con crema sabor a vainilla, naranja, arequipe, limon y fresa paquetaco por 117 gr x caja de 48 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa liquida a base de harina de trigo que se denomina oblea, adicionada con una crema a base de grasa y azucar que se denomina relleno para formar un sandwich , de 3 obleas y 2 rellenos.	60
6	GALLETA WAFER X 22 GR BOLSA X 18 UNIDADES	CAJA X 24 PAQUETES	Galleta rellenas con cremas sabor a vainilla y fresa paquetaco por 22gr x bolsa de 18 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa liquida a base de harina de trigo, que se denomina oblea adicionada con una crema a base de grasa y azucar que se denomina relleno para formar un sandwich de 03 obleas y 2 rellenos:	60

7	GALLETA RELLENA DE BOCADILLO Y AREQUIPE MINIMO 750 GR. CAJA X 26 UNIDADES	CAJA X 26 PAQUETES	Bocadillo De Guayaba Obtenido Por Concentración De Pulpa De Guayaba Roja Madera Y Azúcar, Empacado En Dos Galletas Cuadradas La Primera Contiene Jalea Y La Segunda Arequipe, Envueltos El Forma Individual En Bolsa De Polipropileno Y Contiene 26 Unid De 28 Gr. C/U. Empacados En Caja De Cartulina Recubierta En Propileno Con Un Peso mínimo De 750 Grs. Aprox. Unidad	596

GRUPO # 10 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	LECHE ENTERA 1100 ML X6 UNIDADES	UNIDAD	Leche uat (uht-ultra alta temperatura entera larga vida. Ingredientes: leche entera de vaca 3% de grasa); polifosfatos. Características fisicoquímicas y organolépticas: densidad 1,02950-1.033; % Grasa: mira Min.3,0% solidas no grasos: m/m Min.8,2%; índice de crioscopia Max-0.530H / MIN. -0.560; PH 6,5 a 6,8 Empaque: empacadas en película flexible constituido por siete capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas de empaque automático, totalmente aséptico. De este producto está aprobado por la FDA; presentación 1100 ml	11000
2	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	Leche :uat (uht) ultra alta temperatura semidescremada deslactosada larga vida.. Composición: Leche semidescremada higienizada, estabilizante (polifosfatos), enzima (lactasa). La leche deslactosada (UHT) Envasada asépticamente es el producto obtenido mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada previa estandarización mediante el retiroparcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%-1,8%de grasa) y posterior hidrolisis enzimática de la lactosa convirtiéndola en glucosa y galactosa, características fisicoquímicas y organolépticas % Acidez :0,13- 0.17%; Desidad1.03080-1.033; % Solidas no Grasos:M/m 8,2%Minimo. De	600

			Crioscopia: máximo -0,685 grados horvet; % salidos Totales; M/M 9/7%Minimo lactometria 8,6 mínimo; ph6,5 — 6;8, Proteína mínimo 3% empaque empacada en película flexible constituido por siete • capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas, de empaque automático, totalmente aséptico. La bolsa de este producto está aprobada por la FDA. Presentacion1.100 ml	

GRUPO # 11 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TECNICA	Q
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	Helado de leche con grasa vegetal en barquillo sabor a vainilla con cobertura de chocolate elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Proteína Láctea, Leche en polvo, Emulsificante - Estabilizante (Monoglicéridos destilados, goma guar, azúcar, monoestearatode sorbitán, carragenina, goma Locust), Saborizante artificial. Barquillo: (Harina de trigo fortificada, azúcar, Almidón de Maíz, Agua, Emulsificante (Lecitina de soya), Sal, Leudante (Bicarbonato de Sodio), Colorante Natural (Caramelo), Colorante Artificial (amarillo No.6) emulsificante (Lecitina de soya), Masa de Cacao, Saborizantes Artificiales. sabores cookies & cream, tres leches, vainilla. CONTIENE GLUTEN. Puede Contener trazas de nueces de árbol y ajonjolí. presentación de 90 GR, debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolucion 2492 de 2022	160
2	HELADO CASERO DE SABORES X 60 GR A 80 GR CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	Helado de leche con grasa vegetal, elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Proteína Láctea, Emulsificante – Estabilizante -estabilizantes (fécula de mandioca, monoglicéridos destilados, goma guar), acidulante (ácido cítrico),saborizante artificial, colorantes artificiales, sabores de coco, mora,	160

			presentacíon x 60 gr x 20 und, debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolucion 2492 de 2022	
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	Composición del alimento Helado de grasa vegetal sabor cookies & cream, con cobertura blanca sabor chocolate y chips de galleta. Composición del alimento leche reconstituida descremada (agua, leche descremada en polvo), cobertura blanca sabor chocolate (cobertura blanca de chocolate (azúcar, manteca de cacao, leche entera en polvo, leche descremada en polvo, grasa vegetal, lactosa, saborizantes artificiales (leche, vainillina), agua, emulsificantes (ésteres poliglicéridos de ácido ricinoléico interesterificado, lecitina de soya)), grasa vegetal), azúcar, grasa vegetal, chips de galleta, suero de leche en polvo, espesantes (maltodextrina, CMC), emulsificante - estabilizante (mono y diglicéridos, goma guar, goma de celulosa, sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal), dextrosa, sabores artificales (galleta, crema) debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolucion 2492 de 2022	158

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, modificado en su Art 4. por la Resolución 557 de 2022 y demás normatividad vigente. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

4. Se sugiere para el almacenamiento y rotación de los productos objeto del presente proceso de subasta, el oferente ganador, suministrará como mínimo un refrigerador para cada uno de los 11 puntos de venta y 01 refrigerador para la bodega principal del Almacén Expendio, y deberá realizar mantenimientos periódicos preventivos y/o correctivos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato. La devolución de los enfriadores por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto adquirido.

5. El transporte de los productos en caso de requerirse, mantener la cadena de frio, deberá ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la Secretaria de Salud, esto aplica para todos los grupos.

6. El/Los oferentes(s) ganador(es) del grupo (06) para el caso del tinto que requiera ser preparado en grecas, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, en los 11 puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, se sugiere al oferente seleccionado la instalación de grecas en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de calentar dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las grecas instaladas.

7. El/Los oferente(s) ganador(es) del grupo (03) que contenga alimentos que requieren refrigeración, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, se sugieren neveras refrigeradoras para la conservación del producto para los puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, se recomienda al oferente seleccionado la instalación de estas neveras en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de refrigeración de dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las neveras instaladas. Se adjudicará por grupos de acuerdo con el presupuesto estimado para cada uno.

8. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

9. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

10. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

11. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

12. Antes del día del cierre cada proponente **DEBE** presentar muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega.

13. Las fichas técnicas a presentar deberán ser las idóneas de cada producto y no se aceptará como fichas técnicas "copiar y pegar" las especificaciones establecidas por la entidad en el anexo 2.

14. La no presentación de la ficha técnica será objeto de rechazo de la oferta siendo esta la idónea para la comparación de las ofertas, por lo tanto este documento no será subsanable.

15. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

16. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

17. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

18. La CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo en los puntos de venta del proyecto expendio, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

19. **LA PRESENTE SUBASTA SE ADJUDICARÁ POR GRUPO**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6.3.6. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el RUP, contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, **que sumadas sus cuantías sean igual o superior al setenta por ciento (70%)** del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima, acreditada en el RUP de acuerdo a los elementos requeridos en cada uno de los grupos, en Entidades Públicas Y Empresas Privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (familia) en (Alimentos).

GRUPO 01:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192700	50192701

GRUPO 02:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ATUN EN LATA	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192700	50192701
PESCADO	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121538
CARNE PROCESADAS Y PREPARADAS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112005
FRIJOLES ENLATADOS O ENVASADOS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50460000	50461800	50461801
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

GRUPO 03:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303

GRUPO 04 Y GRUPO 05:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

GRUPO 06:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CAFÉ Y TE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700

GRUPO 07:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500

GRUPO 08:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PONQUES PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50182000	50182001

GRUPO 09:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

GRUPO 10:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
LECHE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

GRUPO 11:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192303	50192303

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, articulo 6 modificado por el Decreto 019 de 2012 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la información consignada en el registro único de proponentes RUP, requisito habilitante de experiencia en relación a la comercialización de los productos aquí solicitados.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

A. <u>Información</u>

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la COMSBOG. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje. Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

6.4. Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta que la modalidad de subasta inversa no otorga puntaje, los oferentes si deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL (CPMSBOG).

Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y condiciones técnicas adicionales definidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa 005 de 2025.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones, y allegar la respectiva ficha técnica de los productos a contratar, las cuales son indispensables para la comparación de ofertas y no será subsanable.

7. Precio

La oferta más favorable para La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL (CPMSBOG), es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. El estudio de mercado de la presente subasta tuvo como resultado un valor promedio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 948.795.060,50) EXCLUIDO IVA** por el total de los grupos.

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

7.1. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II en sobre cerrado, el cual solo se abrirá hasta la audiencia de adjudicación del presente proceso. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor unitario estimado en el presente proceso para cada uno de los items, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La Entidad adjudicará por el menor valor unitario ofertado por ítem, para lo cual, previo a la suscripción del contrato, la entidad y el contratista ajustarán las cantidades por ítem de acuerdo con el valor unitario ofrecido y adjudicado, hasta agotar el valor total establecido para cada uno de los ítems de acuerdo con el valor del CDP que lo respalda.

La mejor oferta será la que corresponda al menor valor unitario por ítem ofertado.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

En el evento en que el proponente no diligencie la propuesta económica en la Plataforma SECOP II se RECHAZARA la propuesta.

8. Margen Mínimo

La Cárcel de Media Seguridad de Bogotá define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS PORCIENTO (2%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

La Cárcel de Media Seguridad de Bogotá adjudicara el contrato al proponente que ofrezca el mejor precio, calidad y cantidad.

9. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, se harán lances cada 3 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

La CPMSBOG adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

10. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35, el cual reza que se debe:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

11. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya ofertado el menor valor unitario por cada uno de los ítems dentro del procedimiento de la subasta inversa y cumpliendo con los términos y condiciones previamente señalados por la Entidad en los lances y términos para realizarlos.

12. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: PARA EL DIA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, LOS OFERENTES CUANDO REALICEN LOS RESPECTIVOS LANCES, DEBERÁN TENER EN CUENTA EL ESTUDIO DE MERCADO, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO ACEPTARÁ LAS OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS.

ADICIONALMENTE, EN CASO DE QUE EL OFERENTE QUE REALIZÓ EL MENOR LANCE CONSTITUIDO COMO ARTIFICIALMENTE BAJO Y POSTERIOR A ELLO RENUNCIA A SU OFERTA, SE DARÁ APLICABILIDAD Y SE EFECTUARA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO, ESTALECIDA EN EL NUMERAL 5.1.1.8 – 5.1.1.8.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

13. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La CPMSBOG declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La CPMSBOG no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II

a. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

b. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

c. Por sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

d. No se aceptaran propuestas enviadas por físico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma SECOP II.

e. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta original.

f. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

g. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

h. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma SECOP II señalado cronológicamente del proceso a más tardar el día y hora indicada, será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que sean cargadas y publicadas mediante la plataforma SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el cargue oportuno de sus propuestas.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deberán cargarse en la plataforma SECOP II, Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a dos (2) años al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el valor total del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o no se presenten las fichas técnicas indispensable para la comparación de ofertas, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones

realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

v) Cualquier otra causal contemplada en la ley.
w) Es causal de rechazo modificar, no brindar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
x) Es causal de rechazo no anexar de manera inicial junto con su propuesta todos los documentos válidos para la comparación de las ofertas como es la ficha técnica de los productos ofertados.

NOTA 1: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

16. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

16.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya ofertado el menor valor unitario por cada uno de los ítems dentro del procedimiento de la subasta inversa y cumpliendo con los términos y condiciones previamente señalados por la Entidad en los lances y términos para realizarlos.

17. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

17.1. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **dos por ciento (2%),** sobre el valor de la oferta inicialmente presentada por cada lance.

18. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

18.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó el estudio de mercado **CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA NCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio de tres cotizaciones más el precio histórico 2024 así:

(Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) = / 3 $ Valor promedio.

GRUPO # 1 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - TAMALES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA	COTIZACION 2 LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN	COTIZACION 3 TAMALES TOLIMENSES LA CUQUEÑA	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	$5.500,00	$5.800,00	$5.650,00	$5.207,00	$5.539,25	7221	$39.998.924,25

GRUPO # 2 RUBRO A-05-01-01-002-001 - CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - ENLATADOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES	UNIDAD	$9.000,00	$ 12.000,00	$ 12.600,00	$ 8.800,00	$ 10.600,00	200	$ 2.120.000,00

	X 150 GR EN LATA ABREFACIL								
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$7.700,00	$ 10.000,00	$ 10.600,00	$ 7.480,00	$ 8.945,00	200	$ 1.789.000,00
3	ATÚN LOMITOS EN ECEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$8.450,00	$ 10.700,00	$ 11.300,00	$ 8.000,00	$ 9.612,50	800	$ 7.690.000,00
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$8.350,00	$ 10.500,00	$ 11.100,00	$ 7.502,00	$ 9.363,00	200	$ 1.872.600,00
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	$9.300,00	$ 10.600,00	$ 11.000,00	$ 7.600,00	$ 9.625,00	800	$ 7.700.000,00
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	$4.690,00	$ 5.300,00	$ 5.700,00	$ 4.600,00	$ 5.072,50	800	$ 4.058.000,00
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	$7.500,00	$ 8.600,00	$ 9.000,00	$ 6.379,00	$ 7.869,75	800	$ 6.295.800,00
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	$8.400,00	$ 9.600,00	$ 10.000,00	$ 6.900,00	$ 8.725,00	800	$ 6.980.000,00
9	MANI CON SAL X 40 GR	BOLSA X 20UNIDADES	$46.080,00	$ 27.000,00	$ 28.000,00	$ 26.665,00	$ 31.936,25	100	$ 3.193.625,00
10	MANI CON PASAS X 40 GR	BOLSA X 20 UNIDADES	$46.080,00	$ 27.000,00	$ 28.000,00	$ 26.665,00	$ 31.936,25	100	$ 3.193.625,00
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	$2.584,00	$ 3.200,00	$ 3.800,00	$ 2.000,00	$ 2.896,00	501	$ 1.450.896,00
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	$ 4.736,00	$ 4.800,00	$ 5.300,00	$ 4.400,00	$ 4.809,00	1600	$ 7.694.400,00
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	$9.853,00	$ 11.000,00	$ 11.600,00	$ 6.763,00	$ 9.804,00	200	$ 1.960.800,00
TOTAL									$ 55.998.746

GRUPO # 3 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS - YOGURES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	YOGURT VASO SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	$ 2.700,00	$ 3.000,00	$ 3.200,00	$ 2.412,00	$ 2.828,00	2143	$ 6.060.404,00
2	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO OJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	$ 4.800,00	$ 4.700,00	$ 4.600,00	$ 3.586,00	$ 4.421,50	3500	$ 15.475.250,00
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	$ 2.300,00	$ 3.900,00	$ 4.000,00	$ 2.896,00	$ 3.274,00	700	$ 2.291.800,00
4	YOGURT BOLSA DE SABORES X 1000 ML	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 7.600,00	$ 8.000,00	$ 5.627,00	$ 7.306,75	3000	$ 21.920.250,00
5	AVENA SURTIDA X 250 GR	UNIDAD	$ 4.120,00	$ 3.800,00	$ 4.000,00	$ 2.924,00	$ 3.711,00	600	$ 2.226.600,00
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	$ 2.850,00	$ 4.500,00	$ 4.800,00	NUEVO PRODUCTO	$ 4.050,00	500	$ 2.025.000,00
TOTAL									$49.999.304,00

GRUPO # 4 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - SNACKS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ	COTIZACION 2 DISTRIBUCIONES CATAMA SAS	COTIZACION 3 CHEFRITO	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 2.800,00	$ 2.400,00	$ 2.106,00	$ 2.451,50	3500	$ 8.580.250,00
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 1.500,00	$ 1.200,00	$ 1.014,00	$ 1.253,50	3001	$ 3.761.753,50
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	$ 5.500,00	$ 5.300,00	$ 4.900,00	$ 3.785,00	$ 4.871,25	7728	$ 37.645.020,00
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 50 GR.	UNIDAD	$ 2.950,00	$ 3.000,00	$ 2.800,00	$ 2.404,00	$ 2.788,50	5283	$ 14.731.645,50

5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	$ 3.800,00	$ 3.800,00	$ 3.600,00	$ 4.081,00	$ 3.820,25	4000	$ 15.281.000,00
TOTAL									$ 79.999.669,00

GRUPO # 5 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PAQUETES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALI ZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	CHITOS GRANDE PICANTE, NATURAL X 40 GR	UNIDAD	$ 1.872,00	$ 2.300,00	$ 2.700,00	$ 1.691,00	$ 2.140,75	3000	$ 6.422.250,00
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	$ 2.146,00	$ 2.500,00	$ 2.800,00	$ 1.855,00	$ 2.325,25	4510	$ 10.486.877,50
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	$ 2.136,00	$ 2.500,00	$ 2.800,00	$ 2.128,00	$ 2.391,00	4515	$ 10.795.365,00
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	$ 2.700,00	$ 3.100,00	$ 3.500,00	$ 2.401,00	$ 2.925,25	4000	$ 11.701.000,00
5	PASABOCAS SURTIDO X 45GR	UNIDAD	$ 2.700,00	$ 3.100,00	$ 3.500,00	$ 2.401,00	$ 2.925,25	5000	$ 14.626.250,00
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38Gr	UNIDAD	$ 1.850,00	$ 2.500,00	$ 2.900,00	$ 1.773,00	$ 2.255,75	3000	$ 6.767.250,00
TOTAL									$60.798.992,50

GRUPO # 6 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CAFÉ

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALI ZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR

1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	UNIDAD	$ 89.000,00	$ 94.000,00	$ 92.000,00	$ 72.000,00	$ 86.750,00	395	$ 34.266.250,00
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENT RADO, CLASICO INTENSO X 1.5 GRAMOS	UNIDAD	$ 7.800,00	$ 9.300,00	$ 9.000,00	$ 7.181,00	$ 8.320,25	2001	$ 16.648.820,25
3	CAFÉ SOLUBLE CONCENT RADO, CLASICO /INTENSO 500 GRAMOS	UNIDAD	$ 49.900,00	$ 57.000,00	$ 56.000,00	$ 28.021,00	$ 47.730,25	1000	$ 47.730.250,00
4	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	UNIDAD	$ 16.000,00	$ 18.000,00	$ 19.000,00	$ 9.699,00	$ 15.674,75	2000	$ 31.349.500,00
TOTAL									$ 129.994.820,25

GRUPO # 7 VARIOS - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - VARIOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALI ZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	$ 6.744,00	$ 7.000,00	$ 6.600,00	$ 5.800,00	$ 6.536,00	1500	$ 9.804.000,00
2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	$ 1.008,00	$ 1.400,00	$ 1.600,00	$ 900,00	$ 1.227,00	5000	$ 6.135.000,00
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UND	$ 8.884,00	$ 11.800,00	$ 12.500,00	$ 9.000,00	$ 10.546,00	720	$ 7.593.120,00
4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	$ 1.937,00	$ 1.900,00	$ 2.300,00	$ 1.600,00	$ 1.934,25	3000	$ 5.802.750,00
5	SALSA MAYONESA DE 80 A 90 GR	UNIDAD	$ 1.488,00	$ 1.900,00	$ 2.300,00	$ 1.600,00	$ 1.822,00	3000	$ 5.466.000,00

6	SALSA BBQ X 80 a 90 GRAMOS	UNIDAD	$ 2.520,00	$ 2.200,00	$ 2.600,00	$ 1.700,00	$ 2.255,00	3001	$ 6.767.255,00
7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	$ 3.960,00	$ 6.500,00	$ 6.900,00	$ 5.501,00	$ 5.715,25	400	$ 2.286.100,00
8	BOCADILLO VELEÑO 50 DE GRS CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	$ 17.280,00	$ 20.200,00	$ 21.800,00	$ 16.350,00	$ 18.907,50	1200	$ 22.689.000,00
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	$ 5.784,00	$ 6.200,00	$ 6.500,00	$ 5.500,00	$ 5.996,00	400	$ 2.398.400,00
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	$ 6.126,00	$ 6.900,00	$ 7.000,00	$ 5.900,00	$ 6.481,50	800	$ 5.185.200,00
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	$ 7.300,00	$ 7.200,00	$ 7.400,00	$ 6.000,00	$ 6.975,00	800	$ 5.580.000,00
12	ALFAJOR X 85 GR	UNIDAD	$ 4.150,00	$ 5.800,00	$ 6.200,00	$ 4.100,00	$ 5.062,50	200	$ 1.012.500,00
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	$ 46.800,00	$ 54.000,00	$ 53.000,00	$ 44.000,00	$ 49.450,00	150	$ 7.417.500,00
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	$ 8.528,00	$ 9.600,00	$ 10.000,00	$ 8.500,00	$ 9.157,00	1500	$ 13.735.500,00
15	CHOCOLATE CON MANI DISPLAY X 24 UND X 35 GR	CAJA X 24 UND	$ 87.120,00	$ 95.000,00	$ 96.000,00	$ 65.800,00	$ 85.980,00	50	$ 4.299.000,00
16	CHOCOLATE CON MANI DISPLAY X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	$ 95.424,00	$ 104.000,00	$ 105.000,00	$ 62.500,00	$ 91.731,00	20	$ 1.834.620,00
17	CHOCOLATE DE LECHE PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	$ 59.900,00	$ 63.000,00	$ 65.000,00	$ 35.200,00	$ 55.775,00	100	$ 5.577.500,00
18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	$ 42.624,00	$ 46.000,00	$ 48.000,00	$ 26.300,00	$ 40.731,00	30	$ 1.221.930,00
19	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	$ 42.624,00	$ 46.000,00	$ 48.000,00	$ 26.300,00	$ 40.731,00	30	$ 1.221.930,00

20	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE X 28 GR	UNIDAD	$ 1.662,00	$ 1.700,00	$ 2.000,00	$ 1.560,00	$ 1.730,50	500	$ 865.250,00
21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR RISTRA X 26 UNIDADES	EMPAQ X 26 UND	$ 25.844,00	$ 29.300,00	$ 31.200,00	$ 20.600,00	$ 26.736,00	100	$ 2.673.600,00
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR ORIGINAL PAQ X 40 UND X 480 GR	BOLSA X 40 UND	$ 10.680,00	$ 16.500,00	$ 17.500,00	$ 9.700,00	$ 13.595,00	600	$ 8.157.000,00
23	CHOCOLATE RELLEÑO SABORES X 50 UND X 275 GRA	EMPQ X 50 UND	$ 14.714,00	$ 17.500,00	$ 18.500,00	$ 9.300,00	$ 15.003,50	500	$ 7.501.750,00
24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	$ 11.239,00	$ 16.000,00	$ 17.000,00	$ 13.100,00	$ 14.334,75	200	$ 2.866.950,00
25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	$ 10.177,00	$ 12.400,00	$ 13.600,00	$ 10.300,00	$ 11.619,25	300	$ 3.485.775,00
26	CARAMELO EN BARRA CUBIERTA DE CHOCOLATE , CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES X 40 GR	UNIDAD	$ 19.152,00	$ 30.000,00	$ 31.000,00	$ 18.500,00	$ 24.663,00	80	$ 1.973.040,00
27	CARAMELO MASTICABLES EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES, EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES	EMPQ X 70 UND	$ 12.872,00	$ 14.600,00	$ 15.400,00	$ 12.500,00	$ 13.843,00	300	$ 4.152.900,00
28	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, UNIDAD DE 75 A 78 GR	UNIDAD	$ 4.080,00	$ 4.700,00	$ 5.100,00	$ 4.500,00	$ 4.595,00	200	$ 919.000,00
29	SOPA INSTANTANEA VASO X 64GR	VASO X 64 GR	$ 7.800,00	$ 6.900,00	$ 7.500,00	NUEVO PRODUCTO	$ 7.400,00	186	$ 1.376.400,00
TOTAL									$149.998.970,00

GRUPO # 8 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PONQUES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65	UNIDAD	$ 1.643,00	$ 3.000,00	$ 3.300,00	$ 2.304,00	$ 2.561,75	7001	$ 17.934.811,75
2	PONQUE SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	UNIDAD	$ 1.861,00	$ 2.500,00	$ 2.700,00	$ 1.844,00	$ 2.226,25	2000	$ 4.452.500,00
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	$ 1.652,00	$ 2.700,00	$ 2.900,00	$ 1.708,00	$ 2.240,00	3000	$ 6.720.000,00
4	MIX DE PONQUES TIPO LONCHERA X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	$ 7.680,00	$ 7.400,00	$ 7.700,00	$ 5.910,00	$ 7.172,50	1000	$ 7.172.500,00
5	PONQUE TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	UNIDAD	$ 5.806,00	$ 6.700,00	$ 6.500,00	$ 5.017,00	$ 6.005,75	2000	$ 12.011.500,00
6	PONQUE REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	UNIDAD	$ 7.438,00	$ 8.000,00	$ 7.800,00	$ 5.612,00	$ 7.212,50	1978	$ 14.266.325,00
7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	UNIDAD	$ 5.000,00	$ 5.600,00	$ 5.800,00	$ 3.892,00	$ 5.073,00	1000	$ 5.073.000,00
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 U.	UNIDAD	$ 4.440,00	$ 6.500,00	$ 7.000,00	$ 4.825,00	$ 5.691,25	2173	$ 12.367.086,25
TOTAL									$79.997.723,00

GRUPO # 9 - RUBRO A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - GALLETAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	GALLETAS TIPO DUCALES PAQUETE DE 4 TACOS X 364 GR	CAJA X 24 PAQUETES	$ 216.000,00	$ 242.000,00	$ 244.000,00	$ 227.032,00	$ 232.258,00	140	$ 32.516.120,00
2	GALLETAS CON CREMA EN EL CENTRO TIPO SANDWICH X 12 UNIDADES X 384GR.	Caja X 24 Paquetes	$ 186.432,00	$ 251.000,00	$ 253.000,00	$ 231.605,00	$ 230.509,25	350	$ 80.678.237,50
3	GALLETAS TIPO SALTIN INTEGRAL PAQUETE DE 4 A 5 TACOS DE 384 A 480 GR	Caja X 16 Paquetes	$ 137.568,00	$ 186.000,00	$ 189.000,00	$ 171.172,00	$ 170.935,00	30	$ 5.128.050,00
4	GALLETA MANTEQUILLA 5 MINITACOS X 405 GR	Caja X 20 Paquetes	$ 286.820,00	$ 235.000,00	$ 237.000,00	$ 202.370,00	$ 240.297,50	150	$ 36.044.625,00
5	GALLETA WAFER X 117 GR X 48 UNIDADES	Caja X 48 Paquetes	$ 166.512,00	$ 195.000,00	$ 200.000,00	$ 202.531,00	$ 191.010,75	60	$ 11.460.645,00
6	GALLETA WAFER X 22 GR BOLSA X 18 UNIDADES	Caja X 24 Paquetes	$ 203.640,00	$ 390.000,00	$ 395.000,00	$ 380.965,00	$ 342.401,25	60	$ 20.544.075,00
7	GALLETA RELLENA DE BOCADILLO Y AREQUIPE MINIMO 750 GR. CAJA X 26 UNIDADES	Caja X 26 Unidades	$ 30.000,00	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 18.455,00	$ 22.863,75	596	$ 13.626.795,00
TOTAL									$199.998.547,50

GRUPO # 10 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS - LECHE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	LECHE ENTERA 1100 ML X6 UNIDADES	UNIDAD	$ 8.824,00	$ 6.400,00	$ 6.500,00	$ 4.782,00	$ 6.626,50	11000	$ 72.891.500,00

2	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 9.067,00	$ 6.900,00	$ 7.000,00	$ 5.001,00	$ 6.992,00	600	$ 4.195.200,00
TOTAL									$77.086.700,00

GRUPO # 11 - RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS - HELADOS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 MACS COMERCIALIZADORA	COTIZACION 2 KAIROS SOLUTIONS SAS	COTIZACION 3 MANA DE REMAT	HISTORICO 2024	PROMEDIO	Q	TOTAL ADQUIRIR
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	$ 58.000,00	$ 60.000,00	$ 62.000,00	$ 55.686,00	$ 58.921,50	160	$ 9.427.440,00
2	HELADO CASERO DE SQBORES X 60 GR A 80 GR CAJAX 20 UNIDADES,	CAJA X 20 UNIDADES	$ 48.600,00	$ 43.000,00	$ 45.000,00	$ 39.740,00	$ 44.085,00	160	$ 7.053.600,00
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	$ 62.560,00	$ 51.000,00	$ 53.000,00	$ 47.152,00	$ 53.428,00	158	$ 8.441.624,00
TOTAL									$24.922.664,00

Obteniendo como resultado el valor promedio por grupos, así:

GRUPO 1: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($39.998.924,25) EXCLUIDO IVA.

GRUPO 2: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 55.998.746) EXCLUIDO IVA

GRUPO 3: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 49.999.304) EXCLUIDO IVA

GRUPO 4: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (79.999.669) EXCLUIDO IVA

GRUPO 5: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($60.798.992,50) EXLCUIDO IVA

GRUPO 6: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 129.994.820,25) EXCLUIDO IVA.

GRUPO 7: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.998.970) EXCLUIDO IVA

GRUPO 8: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($79.997.723) EXCLUIDO IVA

GRUPO 9: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($199.998.547,50) EXCLUIDO IVA

GRUPO 10: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($77.086.700) EXCLUIDO IVA

GRUPO 11: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.922.664) EXCLUIDO IVA.

El estudio de mercado se realizó con el histórico del año 2024 y cotizaciones 1,2 y 3 efectuadas en el mercado y cuyo valor promedio total del grupo 1 al 11 es el equivalente para el presente proceso, obteniendo como resultado un valor promedio de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 948.795.060,50) EXCLUIDO IVA.**

NOTA 1: EL PRESENTE PROCESO SERÁ ADJUDICADO POR GRUPO.

NOTA 2: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

18.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda así:

GRUPO 1: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($39.998.924,25) EXCLUIDO IVA.

GRUPO 2: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 55.998.746) EXCLUIDO IVA

GRUPO 3: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 49.999.304) EXCLUIDO IVA

GRUPO 4: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (79.999.669) EXCLUIDO IVA

GRUPO 5: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($60.798.992,50) EXLCUIDO IVA

GRUPO 6: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 129.994.820,25) EXCLUIDO IVA.

GRUPO 7: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($149.998.970) EXCLUIDO IVA

GRUPO 8: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($79.997.723) EXCLUIDO IVA

GRUPO 9: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($199.998.547,50) EXCLUIDO IVA

GRUPO 10: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($77.086.700) EXCLUIDO IVA

GRUPO 11: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.922.664) EXCLUIDO IVA.

- **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADOS, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000)**

- **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 740.800.000)**

- **CDP No. 325 de fecha 08 de enero del 2025 RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 152.000.000)**

Todos los anteriores expedidos por, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 **EC MODELO BOGOTA D.C-, DEPENDENCIA 114EXP EXPENDIO EC MODELO BGTA - INPEC,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, **FUENTE PROPIOS, RECURSO 26,** SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA,**

MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPMSBOG.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

a. Forma de Pago

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA con Nit 830.032.396-1 cancelará, al Contratista así:

a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja -

PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por LA CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA: LA CPMSBOG podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

19. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	20/02/2025	15/12/2025	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	20/02/2025	15/12/2025	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los Posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	20/02/2025	15/12/2025	Verificación constante al proceso	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	20/02/2025	15/12/2025	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento , suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al complimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	20/02/2025	15/12/2025	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes no cuentan con registros sanitarios vigentes	Incumplimiento normas sanitarias	1	4	5	Medio	Contratista	Control de calidad antes de las entregas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	20/02/2025	15/12/2025	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato

20. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, con NIT. 830.032.396-1 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al veinte **por (20%) del valor total** y su vigencia será por el término del mismo y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor total** y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**20%**	Termino del contrato y tres (3) meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	**40%**	Ejecución del contrato y tres (3) meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPMSBOG.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

21. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[3], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[4], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[5], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

[3] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

[4] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[5] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

El INPEC realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

22. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

23. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL "CPMSBOG", una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		*Entidad Estatal incluida*	*Presupuesto del Proceso de Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO

NUMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito especifico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.

31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. -Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

24. OBLIGACIONES ESPECÌFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1) Entregar los elementos, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios y de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC.

2) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.

3) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos.

4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Gestión Corporativa o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
7) El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar

antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

8) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en un (01) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

9) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

11) Cumplir con el cronograma de entrega programado por el supervisor y el cual hará parte integral del contrato.

12) Realizar la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente en el aplicativo SIIF que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado; No. del contrato; expendio.ecmodelo@inpec.gov.co)

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado)

25. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Expendio **INSP JEFE. SANCHEZ SIERRA JAVIER DONATO** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de

ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPMSBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
12. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
13. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
14. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
15. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
16. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.

17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, La CPMSBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C. Carrera 56 Nro. 18 A-47 Barrió Puente Aranda.

MY. PEREZ ORTEGA EDGAR IVAN
Director (c) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá

Elaboró: Sofía Urrea Bello – Profesional Universitario Gestión Corporativa
Fecha: 18/02/2025